



NACIONAL DE LA PLATA



Expediente Código 100 N°10614/4/14 Año 2011

La Plata, **18 MAR 2014**

ATENTO a que por el Artículo 5° de la Resolución n° 667/12 se fijó el monto máximo para la compra irrelevante y teniendo en cuenta que en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de dicha Resolución, a la fecha el referido monto ha quedado desactualizado, circunstancia que torna necesaria su adecuación a los precios actuales,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución n° 667/12, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5°.- Fijar como monto máximo para la compra irrelevante, la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-). A partir de dicha suma, se requerirá como mínimo tres presupuestos y la emisión de orden de compra".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias; tomen razón Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, Administración de la Presidencia, Dirección General Operativa y archívese oportunamente agregado a sus antecedentes.

RESOLUCIÓN N° **127**

6.0
DG

Dr. Arq. FERNANDO A. YUNES
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dra. PAULINA SANCHEZ
Prosecretaría de Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MONTINI
Secretaría de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

ES COPIA

DANIEL HUGO GEREZ